Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
www.facso.una.py
Cnel. Cazal c/ 6 de enero
C. Elect.: gmancuello_uoc@its.una.py
San Lorenzo - Paraguay

# DICTAMEN ID Nº 407001

POR EL CUAL SE DETALLA LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA (Art. 2 de la Res. DNCP Nº 1890/2020) "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03

El Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA, en estricto cumplimiento a la Ley 2051/03 y la Resolución DNCP Nº 1890/2020, emite Dictamen de la Metodología utilizada para la obtención de los Precios de referencia en atención al Art. 2 de la Resolución en mención, atendiendo a los principios de Economía y Eficiencia y al criterio de Razonabilidad.

En esta oportunidad para la elaboración de los precios referenciales del llamado "Adquisición de pasajes aéreos Ad Referendum para la Facultad de Ciencias Sociales UNA", fue remitida vía correo electrónico,
Los precios referenciales obtenidos fueron conformados por el precio promedio de los presupuestos mencionados y contratos de Adjudicaciones de instituciones públicas obtenidas del Portal de la DNCP, según se puede observar en el Formulario de Análisis de precio de referencia adjunto.

## FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la Resolución DNCP Nº 1890/2020 de fecha 7 de mayo de 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS AD REFERENDUM PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNA"

PARÁMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección de precios, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 2 del Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

La Unidad Operativa de Contrataciones de la FACSO – UNA, de acuerdo a la particularidad y naturaleza del objeto de llamado en cuestión, no se ha podido obtener precios referenciales, en virtud a que las agencias de viajes cotizan en base a porcentajes de recargo y/o descuento por cada emisión de pasaje, de esta manera, el precio que la Convocante debe abonar al Contratista recién se fija al momento de la emisión de los boletos aéreos, el cual varía según el destino, mes del año y la cotización del dólar. Cabe puntualizar que por la complejidad para la cuantificación de los precios la Carta de Invitación Estándar de Adquisición de Pasajes Aéreos vigente a la fecha no contempla dentro de los criterios de evaluación de ofertas la realización de precios.

A continuación se presenta una oferta en porcentaje de un posible oferente, es con lo que contamos.

UNA

uoc uoc <uoc@facso.una.py>

**Solicitud de presupuesto de pasaje aéreo**

3 de mayo de 2022, 11:58

SENSICRED S.A <ideaspyas@gmail.com>
Para: "uoc. Gloria Mancuello" <uoc@facso.una.py>

Buenos dias con respecto a la comision de pasajes aereos es de 10%
Saludos
Jesus Centurion
[El texto citado está oculto]

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · VIAM IMPENDERE VERO · FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES · Universidad Nacional de Asunción

P. GLORIA A. MANCUELLO B.
Unidad Operativa de Contrataciones
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – UNA